

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veinte de octubre dos mil veinticinco.

VISTOS: La denuncia formulada del Jurado doña María I. Riveros E., mientras se desarrollaba el rodeo del Club Santa Fé, Asociación Bio Bio, realizado el 11 y 12 de octubre de 2025, en contra de Mariano Paredes S. y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 81-2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Bio Bio para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina del Bio Bio para los efectos precedentemente indicados.

Rol 81-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes Secretario Marcelo A. Valdebenito Bugmann Presidente